

Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL
PROCESO CAS N° 017– 2023 – SALUDPOL
CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN (01) GESTOR
DE LA UNIDAD TERRITORIAL (PIURA) PARA LA DIRECCIÓN DEL ASEGURADO

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la convocatoria

Contratación bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios de GESTOR DE LA UNIDAD TERRITORIAL (PIURA) para la DIRECCIÓN DEL ASEGURADO del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú– SALUDPOL.

2. Órgano, Unidad orgánica y/o área solicitante
DIRECCIÓN DEL ASEGURADO

3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación
 Unidad de Recursos Humanos.

4. Base legal

- a. Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- b. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- c. Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales.
- d. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- e. Decreto Supremo N° 003-2023-SA que prorroga a partir del 25 de febrero de 2023, por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA y N° 015-2022-SA.
- f. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente y sus normas complementarias.
- g. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE y sus modificatorias, que establece disposiciones para la realización de los procesos de selección en las entidades de la administración pública.
- h. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 132-2022-SERVIR-PE publicada en el diario oficial “El Peruano” el 26 de agosto de 2022, aprobó la opinión vinculante recaído en el Informe Técnico N° 001479-2021-SERVIR-GPGSC.
- i. Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

II. PERFIL DEL PUESTO

1. REQUISITOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA EL PUESTO

| REQUISITOS | DETALLE |
|---|--|
| Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios | Título de Médico Cirujano con Registro Nacional de Auditoría Médica; debidamente colegiado y habilitado. Egresado de la Maestría en Gestión Pública y/o Gerencia en Salud y/o Gerencia en Servicios de Salud y/o Similares. |
| Experiencia | - Experiencia general mínima de cuatro (04) años. - Experiencia específica mínima de tres (03) años en funciones relacionadas al puesto o similares. - Experiencia mínima de dos (02) años en funciones relacionadas al puesto. - Experiencia específica que incluya como mínimo dos (02) años en el sector público, desempeñando funciones relacionadas al puesto y/o similares. |
| Habilidades y/o Competencias | Análisis, Dinamismo, Orden, Comunicación oral. |

| | |
|--|---|
| Cursos y/o estudios de especialización | Diplomado en Auditoria Médica (Con Registro Nacional de Auditor Médico) |
| Conocimientos para el puesto y/o cargo: | Conocimiento de la Normativa de Aseguramiento Universal - Conocimiento en regulación de IAFAS - Conocimientos de la normativa de la Ley de Aseguramiento y su reglamento. |

De acuerdo a lo solicitado en el perfil del puesto, el postulante deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones:

| PARA EL CASO DE: | SE ACREDITARÁ CON: |
|---|---|
| Formación Académica | <ul style="list-style-type: none"> Indicar en el Formato de Hoja de vida el nivel de estudios requerido y la institución educativa en la que cursó los estudios solicitados como requisito mínimo. En el caso en que el perfil del puesto solicite que el/la postulante se encuentre colegiado/a y habilitado/a, deberá consignar en el formato de Hoja de vida, el colegio al que pertenece y el número de colegiatura. En el caso en que el perfil del puesto solicite que el/la postulante cortar con Registro Nacional de Auditoria Médica, deberá consignar en el formato de Hoja de vida, el número de registro. El postulante deberá contar con habilitación vigente como mínimo hasta la finalización del período de evaluación de la hoja de vida conforme al cronograma de las presentes bases. |
| Experiencia | <ul style="list-style-type: none"> Para la validación de la experiencia se deberá considerar la siguiente información: Para el caso de la experiencia laboral (general): Para aquellos puestos donde se requiere formación técnica o universitaria, el tiempo de experiencia se contará desde el momento de egreso de la formación correspondiente, solicitada en el perfil del puesto. Se considerará como experiencia general las prácticas profesionales. Para el caso de las órdenes de servicio, estas deberán estar acompañadas de las respectivas constancias y/o certificados que acrediten que la prestación de servicio se efectuó a favor de la entidad correspondiente, de lo contrario no serán tomados en cuenta para la contabilización de la experiencia (general y/o específica). Cabe precisar que dichos documentos deberán ser emitidos por el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la entidad. Tratándose del servicio Rural y Urbano Marginal en Salud (SERUMS) de conformidad con la norma que lo regula (Ley N° 23330), sus tiempos de duración no serán considerados como experiencia laboral. Para los casos donde no se requiere formación técnica y/o profesional (sólo primaria o secundaria), se contará cualquier experiencia laboral. Para el caso de la experiencia específica: entendida como el tiempo durante el cual el postulante ha desempeñado labores en un puesto similar y/o en puestos con funciones equivalentes. Para el caso de experiencia laboral específica en el sector público, se considerarán los trabajos realizados en forma directa en instituciones públicas de Estado e indirecta en entidades que hayan ejecutado labores de servicios o desarrollados proyectos relacionados con obras públicas, o servicio a la población, mediante el cual se haya aplicado la normatividad que rige el sector público. <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Para aquellos puestos donde se requiere formación técnica o universitaria, el tiempo de experiencia laboral se contabilizará desde el egreso de la formación correspondiente, de no presentar la constancia de egreso se contabiliza desde el documento que presente el/la postulante (diploma del grado de bachiller o título profesional). Los postulantes cuya Hoja de vida no precisen experiencia laboral general y/o específica por rangos de fecha en orden cronológico y/o no precisen nombre de la entidad y/o cargo y/o funciones relacionadas con el objeto de la convocatoria, serán descalificados y no serán considerados para la siguiente fase. |
| Cursos y/o programas de especialización | <ul style="list-style-type: none"> Para el caso de los Programas de Especialización o Diplomados deberán tener una duración no menor de 90 horas lectivas; debiendo acreditarse mediante un certificado, diploma u otro medio probatorio que dé cuenta de la aprobación del mismo. Los Programas de Especialización pueden tener una duración menor a 90 horas lectivas, siempre que sean desde 80 horas y organizados por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas. En el caso de los cursos y/o las capacitaciones, en general, debe ser en materias específicas afines a las funciones del puesto. Esto incluye cualquier modalidad de capacitación: cursos, talleres, seminarios, conferencias, entre otros. Se considerará 12 horas de capacitación. |
| Conocimientos para el puesto y/o cargo | <ul style="list-style-type: none"> Idioma: Comprende la evaluación del nivel de dominio de algún idioma y/o dialecto que pudieran ser necesarios para el puesto. Ofimática: Comprende la evaluación del nivel de dominio de procesadores de texto, de hojas de cálculo y programas de presentaciones; así como otros paquetes ofimáticos que pudieran ser necesarios para el puesto. Conocimientos Técnicos requeridos para el puesto: son aquellos conocimientos técnicos principales para el puesto, sea en temas relacionados a las funciones del puesto, a los procesos del área, al ámbito de acción de la entidad y/o temas relacionados a la administración pública. La validación de estos conocimientos deberá realizarse en la evaluación técnica, de conocimientos y/o en la entrevista final del proceso de selección. No se solicitará sustentar con documentos. Estos conocimientos no necesitan documentación sustentatoria, toda vez que su validación podrá realizarse en la etapa de evaluación del proceso de selección. |

2. PRINCIPALES FUNCIONES A DESARROLLAR

- 2.1 PROGRAMAR, COORDINAR, EJECUTAR Y MONITOREAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN LA UNIDAD TERRITORIAL DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE SALUDPOL.
- 2.2 ELABORAR INFORMES TÉCNICOS EN ASUNTOS RELACIONADOS A SUS FUNCIONES.
- 2.3 FORMULAR LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA UNIDAD PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DIARIAS.
- 2.4 EJECUTAR LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, RECLAMOS, PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS BRINDADOS EN EL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES EN CONCORDANCIA A LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESTABLECIDAS DE SALUDPOL.
- 2.5 PLANIFICAR, ORGANIZAR Y SUPERVISAR EL DESARROLLO DE LA UNIDAD TERRITORIAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN APLICACIÓN A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE SALUDPOL E INFORMANDO A LA DIRECCION DEL ASEGURADO (SEDE CENTRAL).
- 2.6 COORDINAR E INFORMAR EL MONITOREO DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y/O CONTRATOS Y OTROS MECANISMOS DE COMPRAS DE PRESTACIONES DE SALUD CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO Y PLANES DE SALUD.
- 2.7 EMITIR INFORMES TECNICOS SOBRE LOS PROCESOS DE RENDICION, CONCILIACIÓN, REGISTROS DE LOS PROVEEDORES Y PAGOS DE LA UNIDAD TERRITORIAL.
- 2.8 REALIZAR CHARLAS INFORMATIVAS DE LOS PROCESOS DE AFILIACIÓN Y FIDELIZACIÓN, PARA EVALUAR LA CALIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD EN LAS IPRESS DE SU UNIDAD TERRITORIAL.
- 2.9 COORDINAR CON LAS IPRESS PNP LAS SOLICITUDES DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS PARA LA EMISION DE CARTAS DE GARANTIA DENTRO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
- 2.10 OTRAS FUNCIONES QUE SU JEFE/A INMEDIATO LE ASIGNE.

3. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

| CONDICIONES | DETALLE |
|---|---|
| Lugar de prestación del servicio | AV. CAYETANO HEREDIA DRA. 3 S/N URB. MIRAFLORES - CASTILLA - PIURA |
| Duración del contrato | Inicio: A partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Término: Tres (3) meses, sujeto a prórroga o renovación en función a la necesidad y disponibilidad presupuestal. |
| Remuneración mensual | S/ 8,000.00 Incluyen los impuestos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al contratado bajo esta modalidad. |
| Tipo de contratación | D. LEG. 1057 – DETERMINADO |
| Otras condiciones esenciales del contrato | Modalidad de trabajo: Presencial - Disponibilidad inmediata para el inicio de labores. - No tener impedimento para contratar con el Estado. - No tener antecedentes judiciales, policiales, penales o de procesos de determinación de responsabilidades. - No tener sanción por falta administrativa vigente y no estar registrado en el REDAM. |

III. DISPOSICIONES ESPECIFICAS DEL PROCESO

1. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

| ETAPAS DEL PROCESO | | CRONOGRAMA | ÁREA RESPONSABLE |
|--|--|--|----------------------------|
| 1 | Publicación del proceso en el Aplicativo Informático de las ofertas laborales del Estado en Talento Perú - SERVIR | Del 23 de agosto al 06 de setiembre de 2023 | Unidad de Recursos Humanos |
| CONVOCATORIA | | | |
| 2 | Publicación de la Convocatoria https://app-grh.saludpol.gob.pe:32097/convocatorias/principal (Convocatorias CAS). | Del 23 de agosto al 06 de setiembre de 2023 | Unidad de Recursos Humanos |
| 3 | Postulación a la Convocatoria vía la siguiente dirección: https://app-grh.saludpol.gob.pe:32097/convocatorias/principal <i>Solo se evaluarán las postulaciones ingresadas en las fechas indicadas para postular, caso contrario serán consideradas como NO APTO/A.</i> | 07 y 08 de setiembre de 2023 (De 08:30 am hasta las 05:30 pm) | Unidad d Recursos Humanos |
| SELECCIÓN | | | |
| 4 | Evaluación de la Hoja de Vida | 11 y 12 de setiembre de 2023 | Comité CAS |
| 5 | Publicación de resultados de la Evaluación de la Hoja de Vida en https://app-grh.saludpol.gob.pe:32097/convocatorias/principal | 13 de setiembre de 2023 | Unidad de Recursos Humanos |
| 6 | Entrevista Personal | 14 de setiembre de 2023 | Comité CAS |
| 7 | Calificación de Entrevista Personal y publicación de Resultado Final en https://app-grh.saludpol.gob.pe:32097/convocatorias/principal | 15 de setiembre de 2023 | Unidad de Recursos Humanos |
| SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO | | | |
| 8 | Suscripción y Registro del Contrato <i>Se remitirá el contrato al correo electrónico proporcionado por el/la ganador/a, el cual debe ser remitido debidamente firmado de manera electrónica o escaneado.</i> | 18 al 22 de setiembre de 2023 | Unidad de Recursos Humanos |

* El cronograma establecido podrá ser modificado en cualquier etapa del proceso, conforme a las necesidades de la Institución.

*El seguimiento de los resultados del proceso corresponde a los/as postulantes, y es de estricta responsabilidad de cada uno de ellos/as.

2. DE LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de la siguiente manera:

| EVALUACIONES | | PESO | PUNTAJE MÍNIMO | PUNTAJE MÁXIMO |
|-----------------------------------|--------------------------------------|-------------|----------------|----------------|
| EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA | | 60% | | |
| a. | Formación académica | 30% | 30 | 30 |
| b. | Experiencia | 20% | 20 | 20 |
| c. | Cursos o estudios de especialización | 10% | 10 | 10 |
| ENTREVISTA | | 40% | 20 | 40 |
| PUNTAJE TOTAL FINAL | | 100% | 80 | 100 |

PF = EHV + E + DISC + FFAA+ DEPOR CALIF

El puntaje final mínimo aprobatorio será de 80 puntos.

PF = Puntaje Final

EHV = Evaluación de Hoja de Vida

E = Entrevista

DISC = Bonificación Personas con Discapacidad (15% PF), en el puntaje final de ser el caso.

FFAA= Bonificación Personal Licenciado de las FFAA (10% PF), en el puntaje final de ser el caso.

DEPOR CALIF = Bonificación de Deportista Calificado, el puntaje en la evaluación de hoja de vida de ser el caso

3. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las evaluaciones de las etapas y/o fases se realizarán virtualmente, por lo tanto, el postulante deberá contar con un equipo electrónico con conexión a internet y cámara incorporada.

EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

El/la postulante para acceder a una postulación previamente deberá registrar su participación en el “Módulo de Registro de Postulación” del Sistema de Convocatoria CAS, a través del siguiente enlace <https://app-grh.saludpol.gob.pe:32097/convocatorias/principal>.

La información consignada en el formato de Hoja de Vida tiene carácter de declaración jurada, adicionalmente deberá adjuntar la “Declaración Jurada de Postulación al Proceso” debidamente firmada y escaneada. El postulante será responsable de lo señalado en dichos documentos y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

El plazo de presentación de los formatos vía Sistema de Convocatoria CAS, está señalado en el cronograma de la convocatoria, cerrándose automáticamente la postulación de manera indefectible en la fecha y hora programada. **Culminada la fecha y hora de postulación el postulante no podrá presentar** su Hoja de Vida ni Declaración Jurada de manera virtual posterior al cierre.

El/la postulante que no adjunte en el Sistema de Convocatoria CAS el formato de Hoja de Vida, así como el Formato de Declaración Jurada, debidamente firmado y actualizado dentro de la fecha vigente de postulación, quedará automáticamente descalificado/a para continuar con la siguiente etapa del proceso.

Detallar en la Hoja de Vida sólo la experiencia que esté involucrada con el servicio al cual se postula y en orden cronológico.

En caso de haber realizado trabajos en forma paralela, solo se considerará el período cronológico total de dichos trabajos; es decir, no se contabilizarán las duplicaciones en el tiempo.

El/la postulante cuya Hoja de vida no precise experiencia laboral general y/o específica por **rangos de fecha en orden cronológico** y/o no precisen nombre de la entidad y/o cargo y/o funciones relacionadas con el objeto de la convocatoria, será DESCALIFICADO y no serán considerados para la siguiente etapa.

Los/as postulantes serán los únicos/as responsables de la información y datos ingresados para participar en el presente proceso de selección, en cumplimiento con el perfil de puesto señalado. En caso que el/la postulante registre inconsistencia o ambigüedad en la información declarada en los rubros de: Formación académica, Experiencia laboral y Curso y/o estudios de especialización, se le considerará como postulante NO APTO/A.

Los/as postulantes deberán tomar en cuenta las disposiciones señaladas en la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDCRSC “Directiva para el funcionamiento y consulta del Registro de Títulos, grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero”, a efectos de que todo título, grado o estudio de postgrado realizado en el extranjero cuente con la inscripción en dicho Registro, operado por SERVIR, la misma que será verificada previo a la suscripción del contrato respectivo, a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente.

Concluida la evaluación de la Hoja de Vida, el Comité CAS deberá calificar como APTOS/AS y NO APTOS/AS aquellos que cumplan con el perfil mínimo requerido, para proceder con la publicación del resultado de la presente etapa, consignando a los postulantes inscritos en forma de lista, con su respectiva condición y los puntajes obtenidos, según corresponda.

Todo lo declarado en el Formato de Hoja de Vida deberá ser acreditado al momento de la suscripción del contrato, en caso de resultar ganador/a.

Esta etapa tiene carácter eliminatorio.

3.1 ENTREVISTA PERSONAL

La entrevista personal se desarrollará de manera virtual, desarrollando preguntas orales estructuradas a fin de evaluar el conocimiento técnico y las habilidades y/o competencias requeridas en el perfil del puesto. Involucra en forma integrada, el conocimiento, habilidades y actitudes, que son el factor diferenciador dentro de la entidad y contexto determinado. Será realizada por una Comisión Evaluadora. Los postulantes que no alcancen el puntaje mínimo de veinte (20) puntos en esta evaluación, serán considerados como NO APTOS/AS.

El/la postulante deberá unirse a través del aplicativo ZOOM, portando su DNI y mostrarlo a través de su cámara web a fin de comprobar su identidad.

El/la postulante debe contar con el equipo o medio informático tecnológico (laptop, PC, tablet y/u otros) con cámara web y micrófono operativos) y de conectividad necesaria (Internet, telefonía u otros), de modo que pueda estar conectado a la plataforma y sin inconvenientes.

El/la postulante debe ingresar a través del aplicativo ZOOM (videollamada) con diez (10) minutos de anticipación a la realización de la evaluación. El/la postulante que se presente fuera de la hora señalada o que no se presente a la entrevista a través del aplicativo virtual en fecha y hora señalada (ver Título III Cronograma y Etapas del Proceso), será causal de eliminación, con la indicación de "NO SE PRESENTO"

Concluida la entrevista, el Comité CAS procederá a calificar a los postulantes de acuerdo a las respuestas brindadas, entendiéndose que el puntaje aprobatorio mínimo es 20 y el máximo 40.

Si el postulante no se presenta a la entrevista de acuerdo a la fecha y hora asignada en la publicación de resultados de la etapa anterior, es causal de eliminación, con la indicación de "NO SE PRESENTO".

En caso se detecte suplantación de identidad, los miembros de comité a cargo de la evaluación, consideraran al postulante como **NO CALIFICA** del proceso de selección, sin perjuicio de otras medidas legales que se puedan adoptar.

IV. DE LAS BONIFICACIONES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

1. BONIFICACIÓN POR SER LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

- Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido, de conformidad con lo establecido en la Ley N°29248 y su Reglamento, siempre que la/el postulante lo haya registrado en la Ficha de Hoja de Vida del Sistema de Convocatorias CAS y haya adjuntado copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.
- **Es responsabilidad exclusiva del postulante cumplir con lo anteriormente señalado, a fin de obtener la bonificación respectiva, caso contrario no será otorgada.**

2. BONIFICACIÓN POR DISCAPACIDAD

- Se otorgará una bonificación por discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el puntaje total obtenido, de conformidad con lo establecido en artículo 48° y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, siempre que la/el postulante lo haya registrado en la Ficha de Hoja de Vida del Sistema de Convocatorias CAS y adjuntando el archivo digital del carnet de discapacidad y/o resolución emitida por el CONADIS, que acredite dicha condición con el respectivo certificado de discapacidad.
- **Es responsabilidad exclusiva del postulante cumplir con lo anteriormente señalado, a fin de obtener la bonificación respectiva caso contrario no será otorgada.**

| Postulante | Bonificación |
|-----------------------------------|----------------------------|
| Licenciado de las Fuerzas Armadas | 10% sobre el Puntaje Final |
| Persona con Discapacidad | 15% sobre el Puntaje Final |

3. BONIFICACIÓN DE DEPORTISTA CALIFICADO

- Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la Evaluación de Hoja de Vida (EHV), siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.
- Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente cuadro:

| Nivel | Consideraciones | Bonificación |
|---------|--|--------------|
| Nivel 1 | Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas. | 20% |
| Nivel 2 | Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas. | 16% |
| Nivel 3 | Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas. | 12% |
| Nivel 4 | Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata. | 8% |
| Nivel 5 | Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales. | 4% |

- Es responsabilidad exclusiva del postulante cumplir con lo anteriormente señalado, a fin de obtener la bonificación respectiva, caso contrario no será otorgada.

$$\text{Puntaje de Evaluación Curricular} = EC + (EC * \% \text{ de bonificación por Deportista Calificado de Alto Nivel})$$

V. DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo aprobatorio en las etapas de evaluación.
- Cuando no se suscriba el contrato administrativo de servicios dentro del plazo correspondiente y no exista accesorio.

VI. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso.
- Por restricciones presupuestales.
- Otros supuestos debidamente justificados.

VII. IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR Y PROHIBICIÓN DE DOBLE PERCEPCIÓN

- No pueden celebrar contratos administrativos de servicios las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión o cargo, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
- Están impedidos de ser contratados bajo el CAS quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o contratistas y/o postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública.

- Es aplicable a los trabajadores sujetos al Contrato Administrativo de Servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezcan en las normas pertinentes.

VIII. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO

El/la postulante ganador/a deberá suscribir el contrato CAS dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados. El inicio de la vigencia del contrato CAS, será como mínimo a partir del día siguiente de la suscripción del contrato CAS.

Se remitirá (vía correo electrónico) a el/la ganador/a del proceso de selección, el contrato y los anexos correspondientes, el cual deberá ser remitido debidamente firmado de manera electrónica o con firma escaneada., dentro del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria CAS.

Si vencido el plazo el/la postulante ganador/a no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él/ella, la Unidad de Recursos Humanos que integra la Oficina de Administración declara ganador/a el/la postulante que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente, siempre que éste/a haya alcanzado el puntaje mínimo requerido, quien procederá a la suscripción del contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación.

De no suscribirse el contrato por las mismas consideraciones anteriores, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración podrá declarar seleccionada a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente o declarar desierto el proceso, comunicándose dicha decisión al área usuaria.

Para la suscripción del contrato es necesario que el/la postulante ganador/a presente la siguiente documentación:

- a. Formato de Hoja de Vida debidamente documentado, de acuerdo con lo declarado en la etapa de postulación, al día siguiente de la publicación de los resultados.
- b. En caso los/as postulantes cuenten con documentos en idiomas diferentes al español/castellano, se deberá acompañar de la correspondiente traducción simple, con la identificación y suscripción de quien oficie de traductor, al momento de la suscripción del contrato, donde corresponde la acreditación de los requisitos mínimos.
- c. Foto a color tamaño carné.
- d. Número de Cuenta de Ahorros y Código de Cuenta Interbancario

IX. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS

- En caso de que el/la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido de concurso. Es pertinente indicar que si pasado el tiempo el/ la postulante no se presenta o se presenta fuera de la hora programada para el inicio de la evaluación, se deja constancia, a través de un correo electrónico que se remite a el/la postulante, y será automáticamente descalificado/a.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases de concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.

X. DISPOSICIONES FINALES

El/La postulante deberá prever las siguientes acciones necesarias durante el proceso de selección virtual:

- Contar con una dirección de correo electrónico.
- Instalar y/o descargar el aplicativo ZOOM en su laptop, PC y/o Tablet, así como familiarizarse en su uso días previos a la evaluación de conocimiento y entrevista personal.
- Contar con medios tecnológicos y/o de conectividad (capacidad suficiente de conexión a internet) de modo que pueda conectarse a la plataforma sin inconvenientes.
- SALUDPOL, no se responsabiliza por problemas de conexión en los equipos de los/as postulantes.
- Contar de manera obligatoria con cámara web y el micrófono respectivo.

- El/la postulante que se retire de la aplicación ZOOM durante el desarrollo de la Etapa de Entrevista, será considerado/a descalificado/a.
- Es responsabilidad de cada postulante efectuar el seguimiento de cada publicación del proceso en el Portal Web Institucional de SALUDPOL.

XI. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

- Si algún postulante considerara que el Comité de Selección encargado de conducir la Convocatoria CAS, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.
- El Comité de Selección, o quien haga sus veces, deberá resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.